



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 01066 -2011-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 31 DIC. 2011

VISTO: El Informe Nº 3273-2011-OSLO/GM/MPMN de fecha 28 de Diciembre del 2011, mediante el cual se solicita proyectar la Resolución para la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: **"Construcción de Veredas Calle El Siglo"**; el Informe emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0105-2006-A/MUNIMOQ de fecha 28 de Febrero del 2006, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de Veredas Calle El Siglo", con un presupuesto base de S/. 161,128.85 nuevos soles, y con un plazo de ejecución de 75 días calendario.

Que, el expediente de liquidación técnica - financiera, fue realizado por la Ing. Ana Vargas Machuca Zegarra, liquidador técnico; y por el CPC Julio Antonio Lanchipa Velásquez, liquidador financiero, profesionales adscritos al Área de Liquidaciones de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, mediante Informe Nº 018-2011-AMVMZ-LIQ-AL-OSLO/MPMN de fecha 20 de Diciembre del 2011, emitido por la Ing. Ana Vargas Machuca Zegarra, liquidador técnico; y por el CPC Julio Antonio Lanchipa Velásquez, liquidador financiero; por el cual hacen entrega de la Liquidación Técnico - Financiero de la obra: "Construcción de Veredas Calle El Siglo"; para su trámite respectivo.

Que, mediante Informe Nº 249-2011-RELR-EAL-OSLO/GM/MPMN del 27 de Diciembre del 2011, el Encargado del Área de Liquidaciones de Obras, remite la liquidación técnico - financiera, indicando que ésta fue evaluada, se encuentra debidamente visada por la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras; sugiriendo que se derive para su aprobación vía Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe Nº 3273-2011-OSLO/GM/MPMN de fecha 28 de Diciembre del 2011, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite la Liquidación Técnica de la obra, debidamente visada por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por lo que sugiere se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su trámite respectivo.

Que, estando a la liquidación Técnica y Financiera de la Obra, debidamente analizada y evaluada por la Comisión de Recepción, Liquidación y



Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se tiene que la Valorización Técnica de la Obra es de S/. 191,500.15 nuevos soles; el Gasto Financiero es de S/. 188,862.12 nuevos soles, siendo el costo real de la obra de S/. 181,537.17 nuevos soles; liquidación que ha sido realizada por los profesionales antes mencionados, y debidamente revisada y analizada, por lo que resulta procedente Aprobar la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "Construcción de Veredas Calle El Siglo".



Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, la Resolución de Gerencia N° 016-2008-GM/MPMN, que Aprueba la Directiva de Recepción, Liquidación, Transferencias y Proyectos Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "**Construcción de Veredas Calle El Siglo**"; cuyo expediente forma parte de la presente resolución; en la cual se tiene que la Valorización Técnica de la Obra es de S/. 191,500.15 nuevos soles; el Gasto Financiero es de S/. 188,862.12 nuevos soles, siendo el costo real de la obra de S/. 181,537.17 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Comisión respectiva para que proceda a la Transferencia de la Obra a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de la infraestructura.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Gerencia de Administración la transferencia contable respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
AGC/GAJ/MPMN.